

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 12/2021

En el oficio que antecede procedente de COOMEVA se indica el correo donde puede ser notificada la demandada ZULMA OBANDO MORALES .

Me comunique con la misma al teléfono 3215051737 y me indica el correo donde recibirá notificaciones : sebastiangellegobando@gmail.com y reside en la carrera 27ª Nro. 38-41 bloque 5 apto 521 villanueva de la ciudad .

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2019-00774-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ZULMA OBANDO MORALES al correo electrónico indicado por la EPS COOMEVA esto es: sebastiangellegobando@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA BLOQUES 1,2,3,4,5,5ª y 6 PROPIEDAD HORIZONTAL Lo cual hará la parte a motu proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 137 del 13/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b268219e005ca1713480b7efce2f47c709ceb1b35e58861c9ac5ce83fea9903

Documento generado en 12/08/2021 03:29:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>